

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA MODIFICACION DE
ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO Y ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
ASOCIACION NATURALEZA VIVA AMAZONICA**

EN LA CIUDAD DE TARAPOTO, SIENDO LAS 2:30 P.M. HORAS DEL DIA JUEVES 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017, SE REUNIERON EN EL JIRÓN GRAU No 681-B, CIUDAD DE TARAPOTO, REGION SAN MARTIN, PREVIA CITACIÓN, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACION NATURALEZA VIVA AMAZONICA**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA No **11069940**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL TARAPOTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LAS PERSONAS ABAJO FIRMANTES Y UNA VEZ CONSTATADO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, ACORDARON POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESIDENCIA DE DON **WILHELMUS JOHANNES POLMAN**, Y ACTUANDO COMO SECRETARIO DON **FELIX OCTAVIO CAMPOS FLORES**, SE DECLARA ABIERTA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PASÁNDOSE A TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA:

- 1. MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**
- 2. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE DE LA ASOCIACION A LA CIUDAD DE TARAPOTO**
- 3. ELECCION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO**
- 4. SE PROPONE COMO MIEMBRO ELEGIBLE DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA SRA. GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ, ACTUAL ASOCIADA COORDINADORA DE LA ASOCIACIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ACTA SE REDACTA Y SUSCRIBE EN HOJA APARTE QUE SERA ADHERIDA AL LIBRO DE ACTAS.

PUESTO EN DEBATE LOS 04 PUNTOS DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE EXPONE QUE ES NECESARIO MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO TRASLADAR LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACION DE LA CIUDAD DE LAMAS A LA CIUDAD DE TARAPOTO, Y ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO REORGANIZÁNDOLO PARA DAR UN MAYOR DINAMISMO Y APERTURA A LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN; ASIMISMO EXPONE LA PROPUESTA DE ACEPTAR COMO MIEMBRO ELEGIBLE DE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASOCIADA GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ,

LUEGO DE UN BREVE DEBATE E INTERCAMBIO DE IDEAS, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION QUE INCLUYE REORGANIZACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO; EL CAMBIO DE LA SEDE SOCIAL DE LA CIUDAD DE LAMAS A LA CIUDAD DE TARAPOTO, ASI COMO PROCEDER A LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE ACUERDO A LA REORGANIZACION DE CARGOS QUE SE PROPONE, ACEPTANDO COMO ELEGIBLE PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO A LA SRA. GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ.

HABIÉNDOSE PROCEDIDO A LA ELECCIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, SE ELIGIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE	:	WILHELMUS JOHANNES POLMAN	CE: 000812598
DIRECTOR EJECUTIVO	:	GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ	DNI: 07873147
DIRECTOR DE PROYECTOS	:	FÉLIX OCTAVIO CAMPOS FLORES	DNI: 01124669
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN:		SILVERIO RODRIGUEZ DE LA MATTA	DNI: 01066259
ASESOR:		EDGAR RAMIRO DÁVALOS NUÑEZ	DNI: 06068590

LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REORGANIZACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, SERÁ EN LOS TÉRMINOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN:

ESTATUTOS

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, VIGENCIA Y FINALIDAD

ARTICULO 1.- LA ASOCIACIÓN NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, CUYAS SIGLAS SERÁN ANVA.

ARTICULO 2.- LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, SUJETA A LA LEGISLACIÓN PERUANA Y LAS NORMAS DEL PRESENTE ESTATUTO Y, EN DEFECTO DE ÉSTE, A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ESTABLECE COMO SEDE PRINCIPAL LA CIUDAD DE TARAPOTO, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES EN CUALQUIER CIUDAD DEL ÁMBITO NACIONAL O DEL EXTRANJERO.

ARTÍCULO 3.- LA VIGENCIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA HA EMPEZADO A REGIR DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARAPOTO, TITULO 2012-00027705, PARTIDA ELECTRÓNICA No. 11069940 ASIENTO A0001 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ARTICULO 4.- LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA PARTE DE LA EXCLUSION EN SU ACCIONAR TANTO DEL ASISTENCIALISMO COMO DE UNA CONCEPCIÓN EXCLUSIVAMENTE MATERIAL DEL DESARROLLO. TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA AUTÓCTONA DE LA REGIÓN SAN MARTIN, BASADA EN EL DESARROLLO ENDÓGENO, PARTICIPATIVO, ENFATIZANDO LA DIMENSION HUMANA DEL DESARROLLO, CREADORAMENTE ECOLÓGICA Y HUMANAMENTE SOLIDARIA Y EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA.

PRESERVAR LA COSMOVISIÓN AUTÓCTONA ANCESTRAL SIGNIFICA UNA PRAXIS ECOLÓGICA. LA COMUNIDAD MUNDIAL HA PUESTO EN DEBATE DESDE 1968 EL DOMINIO ANCESTRAL DE LA NATURALEZA POR EL SER HUMANO. DE ALLÍ SURGEN LOS CONCEPTOS DE BIÓSFERA Y ECOSISTEMA Y LA EXIGENCIA DE UNA UTILIZACIÓN RACIONAL Y DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA

ARTÍCULO 5.- SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA LOS SIGUIENTES:

A.- OBJETIVOS GENERALES

1.- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE LA REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y ECOLÓGICA DE LA REGIÓN SAN MARTIN, Y EN SU CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, A FIN DE SER APLICADOS EN EL ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGIÓN.

2.- PROMOVER Y REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE AUTODESARROLLO Y EMPODERAMIENTO A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO TENDIENTES A PROMOVER EL RESPETO POR LA CULTURA AUTÓCTONA DE LA REGIÓN SAN MARTIN.

3.- PROMOVER EL DIÁLOGO PARA ARRIBAR A ACCIONES CONCRETAS EN LAS QUE LOS ACTORES SOCIALES TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DE LA SOCIEDAD CIVIL SE PONGAN DE ACUERDO EN COMO ASUMIR EL HECHO DE QUE LA EDUCACIÓN ECOLÓGICA BASADA EN EL RESPETO DE LA CULTURA

ANCESTRAL ES UNA FUNCIÓN SOCIAL, UN DERECHO Y UN DEBER DE TODOS SUS INTEGRANTES, QUE SE HA DE CONCEBIR LA EDUCACIÓN COMO INFORMACIÓN CIENTÍFICA, COMO CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, COMO PRAXIS ECOLÓGICA Y, EN TAL SENTIDO, UN PROCESO QUE COMIENZE CON EL NACIMIENTO Y TERMINE AL FINAL DE LA VIDA.

4.- ORGANIZAR Y AUSPICIAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS AL SECTOR PÚBLICO, AL SECTOR PRIVADO, ASÍ COMO A LAS COMUNIDADES NATIVAS Y RURALES EN DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDAS LA CONSERVACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, HACIENDO ÉNFASIS EN LOS SECTORES DE MUJERES Y JÓVENES.

B.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- PROMOVER PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES NATIVAS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGRICULTURA FAMILIAR DE LA REGIÓN SAN MARTIN.

2.- PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CONCIBIÉNDOLA COMO VEHÍCULO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DE REALIZACIÓN HUMANA CON LA COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD.

3.- PROMOVER LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DE JARDINES BOTÁNICOS Y HUERTOS FAMILIARES Y COMUNALES PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS Y FLORES BENÉFICAS PARA LA SALUD, EL BIENESTAR Y LA BIODIVERSIDAD.

4.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE QUEHACERES Y SABERES ANCESTRALES EN LAS COMUNIDADES NATIVAS EN LOS TEMAS DE: MANEJO DE DESARROLLO LOCAL Y AMBIENTAL; CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y OTROS AFINES.

TITULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZONICA

ARTÍCULO 6.- SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA LOS SIGUIENTES:

A.- MIEMBROS FUNDADORES.- SON LOS PROMOTORES DE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SUSCRIBEN EL ACTA DE FUNDACIÓN.

ESTÁN SUJETOS A TODOS LOS DEBERES Y DERECHOS DE UN MIEMBRO ACTIVO.-

B.- MIEMBROS HONORARIOS.- SON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE POR SUS HECHOS, CONTRIBUCIONES O SERVICIOS DESINTERESADOS A LA ASOCIACIÓN MERECE SER INTEGRANTES DISTINGUIDOS DE LA ASOCIACIÓN. EL CONSEJO DIRECTIVO A SOLICITUD DEL DIRECTOR EJECUTIVO LOS PROPONE. TAL DECISIÓN DEBERÁ SER RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.-

C.- MIEMBROS ASOCIADOS.- SON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE SE INTEGREN A LA ASOCIACIÓN NO HABIENDO SUSCRITO EL ACTA DE FUNDACION Y CONTRIBUYAN CON LAS CUOTAS FIJAS QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO. PARA INTEGRARSE DEBERÁN SER AVALADOS POR LO MENOS POR DOS MIEMBROS FUNDADORES. NO PODRÁN EJERCER CARGOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO. PUEDEN SER INVITADOS A LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN LAS QUE TENDRÁN DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.-

ARTICULO 7.- LOS MIEMBROS O ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA, QUE HAN SUSCRITO EL ACTA DE FUNDACIÓN, PODRÁN SER ELEGIDOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO LAS VECES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LO DECIDA Y AL TÉRMINO DE SU MANDATO CUANDO NO ESTÉN EN VIGENCIA O EN EJERCICIO DE DICHOS CARGOS SE CONVERTIRÁN EN MIEMBROS HONORARIOS VITALICIOS.-

ARTICULO 8.- SE CONSIDERAN MIEMBROS ACTIVOS A LOS FUNDADORES Y ASOCIADOS. SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:

- A. ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE LAS NORMAS QUE EMANEN DEL CONSEJO DIRECTIVO. –
- B. ACATAR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS O ASOCIADOS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.-
- C. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-
- D. DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE LOS CARGOS Y COMISIONES ENCOMENDADAS DANDO CUENTA DE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO.-
- E. PAGAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS MENSUALES, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ACUERDEN.-

- F. CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIENDO SU CAPACIDAD CIENTÍFICA, SOCIAL, CULTURAL Y DE SERVICIO A LA POBLACIÓN O COMUNIDAD DONDE HAN PROYECTADO SUS OBJETIVOS.-
- G. MANTENER EN RESERVA LA INFORMACIÓN VERBAL, ESCRITA O ACUERDOS QUE POR SU TRASCENDENCIA Y NATURALEZA ADQUIERAN EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL PARA LA ASOCIACIÓN.-
- H. RESPETAR A LA ASOCIACIÓN EN TODA CIRCUNSTANCIA OBSERVANDO LA MÁS ESCRUPULOSA ÉTICA Y PROFESIONALISMO EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.-

ARTÍCULO 9.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:-

- A. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, EXTRAORDINARIAS Y DE CONSEJO DIRECTIVO CUANDO CORRESPONDA.
- B. ELEGIR Y SER ELEGIDOS PARA LOS CARGOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO AL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS INTERNAS. -
- C. INFORMARSE Y FISCALIZAR POR LOS CANALES REGULARES LA GESTIÓN INSTITUCIONAL OBSERVANDO LAS INFRACCIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS INTERNAS.-
- D. HACER USO ADECUADO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDE LA ASOCIACIÓN.
- E. GOZAR DE PREFERENCIA EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL RENTADO, PREVIA EVALUACION DE SUS CAPACIDADES PARA EL CARGO.

ARTICULO 10.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ASOCIADO:-

SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A. POR RENUNCIA ESCRITA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO, DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA ASOCIACIÓN.-
- B. POR FALLECIMIENTO.-
- C. POR INCUMPLIMIENTO EN SUS APORTACIONES MENSUALES EN FORMA INJUSTIFICADA POR MAS DE TRES MESSSES CONSECUTIVOS.-
- D. POR TRES INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN UN AÑO.
- E. POR INCAPACIDAD MANIFIESTA NO SUPERABLE.
- F. SEPARACIÓN ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR CAUSAS GRAVES QUE ATENTEN CONTRA LA MORAL, LA ÉTICA O POR DESLEALTAD CON LA INSTITUCIÓN.-

TITULO IV-

DE LOS COLABORADORES, VOLUNTARIOS Y COOPERANTES-

ARTICULO 11.- SE DENOMINA COLABORADOR A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE COLABORA CON LA ASOCIACIÓN PARA SUS FINES Y OBJETIVOS CON TRABAJO, RECURSOS MATERIALES, ECONÓMICOS O INTELECTUALES. SU PARTICIPACIÓN PUEDE SER AD HONOREM O RENTADA.

VOLUNTARIOS.- SON PERSONAS NATURALES CON O SIN ESPECIALIDAD TÉCNICA O PROFESIONAL QUE OFRECEN SUS SERVICIOS DESINTERESADAMENTE A LA ASOCIACIÓN.

COOPERANTES.- SON INSTITUCIONES, PROFESIONALES TÉCNICOS, EXPERTOS O ESPECIALISTAS CALIFICADOS NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE APOYAN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 12.- PARA SER VOLUNTARIO DE LA ASOCIACIÓN SE DEBE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:-

- A. DIRIGIR UNA SOLICITUD DE INGRESO AL CONSEJO DIRECTIVO.-
- B. FUNDAMENTAR SU PARTICIPACIÓN DE COLABORADOR O VOLUNTARIO A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM VITAE, SEÑALANDO EL ÁREA O ACTIVIDAD EN LA QUE DESEA DESEMPEÑARSE.-
- C. FIRMAR UN CONVENIO EN EL QUE SE ESPECIFICARÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL VOLUNTARIADO.

ARTUCULO 13.- LAS GESTIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE COOPERANTES PROVENIENTES DE OTROS PAÍSES ESTARÁN A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONTRIBUYENDO LA ASOCIACIÓN A SU SOSTENIMIENTO Y GARANTIZANDO SU ESTADÍA EN EL PAÍS, SE FACILITARÁ AL COOPERANTE LOS MEDIOS NECESARIOS QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS, EXPERTOS O ESPECIALISTAS NACIONALES QUE PUEDAN REEMPLAZARLOS AL FINALIZAR SU MISIÓN.-

TITULO V

DEL PATRIMONIO Y REGIMEN ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 14.- FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN:

- A. LOS BIENES, DE ACTIVO FIJO Y MOVIBLE QUE FIGURAN EN LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y BALANCES.-
- B. LOS FONDOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS, INDIVIDUALES, COLECTIVAS E INSTITUCIONALES IDENTIFICADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-
- C. LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS DONACIONES O CONTRIBUCIONES QUE MEDIANTE CONVENIOS SUSCRIBA LA ASOCIACIÓN CON

- INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CIENTÍFICA O FINANCIERA INTERNACIONAL.-
- D. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA O DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ESPECIALIZADA QUE BRINDE LA ASOCIACIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.-
 - E. LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE PUBLICACIONES COMO RESULTADO DE LA CREACIÓN INTELECTUAL, TÉCNICA O ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN.-
 - F. LOS INGRESOS DE LOS CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES Y DEMÁS EVENTOS QUE REALICE LA ASOCIACIÓN.-
 - G. LAS CUOTAS DE APORTACIÓN DE LOS ASOCIADOS.-

TITULO VI

DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL.-

ARTÍCULO 15.- PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y OBJETIVOS, ADOPTARÁ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SIGUIENTE:

- 1.- **ASAMBLEA GENERAL:** FUNCIONARÁ COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE MÁXIMA DECISIÓN.
- 2.- **CONSEJO DIRECTIVO:** EJECUTA LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.
3. **ÁREAS DE ACCIÓN:** CONSTITUYEN LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y SE NORMARÁN EN EL REGLAMENTO INTERNO.-

CAPITULO I

ASAMBLEA GENERAL.-

ARTÍCULO 16.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN.-

ARTÍCULO 17.- LA ASAMBLEA GENERAL REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS SOCIOS Y ESTÁ CONFORMADA POR TODOS LOS SOCIOS QUE GOCEN DEL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS CONFORME AL LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS. LA ASAMBLEA GENERAL TOMA SUS DECISIONES DE ACUERDO A LEY Y EL ESTATUTO SIENDO OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOCIOS, AÚN PARA AQUELLOS QUE ESTUVIESEN AUSENTES O ADQUIRIESEN TAL CALIDAD CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA MISMA.

ARTÍCULO 18.- LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE CADA AÑO Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA NECESARIO. LA ASAMBLEA GENERAL ES CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, PARA CUALQUIER OTRO ASPECTO SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CIVIL.-

ARTÍCULO 19.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:

- A. FISCALIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO.-
- B. ELEGIR Y SANCIONAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.-
- C. APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN Y EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.-
- D. RESOLVER LAS APELACIONES SOBRE SEPARACIÓN DE ASOCIADOS.-
- E. MODIFICAR EL ESTATUTO CON EL VOTO APROBATORIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO CIVIL.-
- F. TRATAR OTROS PUNTOS QUE REQUIERAN SU ATENCIÓN.-

ARTÍCULO 20.- LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CON UNA ANTICIPACIÓN DE SIETE DÍAS ÚTILES, INDICANDO FECHA, HORA, LUGAR Y LA AGENDA CORRESPONDIENTE.-

ARTÍCULO 21.- PARA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA Y TENGA VALIDEZ, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS; EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS.-

ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES.

ARTÍCULO 23.- LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS LLEVADO CONFORME A LEY.-

CAPÍTULO 2

DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

ARTÍCULO 24.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE MÁXIMA RESPONSABILIDAD. DIRIGE Y ADMINISTRA LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y MANDATOS ESPECÍFICOS QUE LE OTORQUE LA ASAMBLEA GENERAL.-

ARTÍCULO 25.- EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ CONSTITUÍDO POR LOS SIGUIENTES CARGOS:

A.- PRESIDENTE.-

B.- DIRECTOR EJECUTIVO.-

C.- DIRECTOR DE PROYECTOS.-

D.- DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.-

E.- ASESOR.-

ARTÍCULO 26.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO.-

ARTÍCULO 27.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:-

- A. PROPONER Y APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, CON SU OBJETIVO CENTRAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, METAS Y ACCIONES.
- B. PROPONER Y APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL Y PRESENTARLO PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL.-
- C. APROBAR EL REGLAMENTO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y PRESENTARLO PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- D. ORIENTAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO GENERAL.-
- E. APROBAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA, A PROPUESTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO.
- F. ACORDAR LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECCIONARIA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CIVIL.-

ARTÍCULO 28.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE CADA SEIS MESES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA NECESARIO POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, A SOLICITUD DEL DIRECTOR EJECUTIVO O DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS, QUIENES LO SOLICITARÁN POR ESCRITO.-

ARTÍCULO 29.- LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS. EL QUORUM PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS ASOCIADOS.-

ARTÍCULO 30.- EL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTARÁ ANUALMENTE LAS MEMORIAS DE SUS ACTIVIDADES Y EL BALANCE ECONÓMICO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN.-

ARTÍCULO 31.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SÓLO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN CUANDO SEAN ADMITIDOS COMO PERSONAL RENTADO DE ACUERDO A SU PERFIL PROFESIONAL.-

ARTÍCULO 32.- EL PRESIDENTE EJERCE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASOCIACIÓN, ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDIRÁ LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-

ARTÍCULO 33.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:-

- A. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- B. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODO LO QUE CONCIERNE A LAS FUNCIONES DE SU RANGO.
- C. ELABORAR Y PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS, Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION, ASI COMO SU COLABORACION CON CONTRAPARTES INTERESADAS Y RELEVANTES PARA LOS FINES DE LA ASOCIACION.
- D. INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES, LOGROS Y RESULTADOS DE LA ASOCIACIÓN
- E. ELABORAR LA PROPUESTA DE LA MEMORIA ANUAL, LA QUE PREVIA APROBACION POR EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ PRESENTADA A LA ASAMBLEA GENERAL
- F. PROPONER LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS Y OTORGAR ENCARGOS ESPECIFICOS.
- G. VELAR POR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.
- H. CUMPLIR LOS ENCARGOS Y EJERCITAR LAS ATRIBUCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- I. ESTABLECER COMISIONES ESPECIALES, BAJO SU DEPENDENCIA, OTORGAR ENCARGOS Y NORMAR SU FUNCIONAMIENTO.
- J. PROPONER Y APROBAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y COORDINAR LAS GESTIONES PARA OBTENER DONACIONES, COOPERACION TÉCNICA Y ECONÓMICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- K. ACEPTAR Y RECIBIR DONACIONES Y DISPONER DE LOS RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS DECISIONES ADOPTADAS, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PREVIAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO. -

- L. FIRMAR EN FORMA MANCOMUNADA CON EL DIRECTOR EJECUTIVO LA APERTURA Y USO DE LAS CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS. -
- M. ELABORAR Y PROPONER REGLAMENTOS INTERNOS ASI COMO PLANES DE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTOS ESPECIALES PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE FONDOS ESPECIFICOS PROVENIENTES DE DONACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE CONTRATOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.
- N. REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES QUE LE ENCARGUE EL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS QUE LE CORRESPONDA ACORDE CON EL ESTATUTO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.-

ARTÍCULO 34.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. ES NOMBRADO A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA ASAMBLEA GENERAL, COMPARTIRÁ CON EL PRESIDENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. –

ARTÍCULO 35.- CORRESPONDE AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- A. RESPONSABILIZARSE DE LA FORMULACION, SUPERVISIÓN EJECUTIVA, Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.
- B. LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUEDANDO INVESTIDO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.-
- C. PREPARAR EL MARCO DE GESTIÓN FINANCIERA PARA LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DONACIONES Y RECURSOS PROVENIENTES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LA ASOCIACIÓN.
- D. CELEBRAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE TODA CLASE DE CONTRATOS ORDINARIOS Y DEMÁS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES EN BENEFICIO DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN.-
- E. MANTENER COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE PARA CONTRATAR, REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SUPERVISAR ADMINISTRAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES. -
- F. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CUAL INFORMARÁ PERIÓDICAMENTE DEL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.-

G. ES RESPONSABLE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ASOCIACIÓN.-

H. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ENCARGUEN.

ARTICULO 36.- EL DIRECTOR EJECUTIVO, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, DE LA EXISTENCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES EN INVENTARIO, CONSERVACIÓN Y USO DE LOS FONDOS EXISTENTES EN CAJA O EN CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS BANCARIAS PARA LO CUAL ACTUARÁN EN FORMA MANCOMUNADA PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O DE AHORROS EN BANCOS O INSTITUCIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRAR SU USO.-

ARTÍCULO 37.- DEL DIRECTOR DE PROYECTOS.-

SON SUS RESPONSABILIDADES:

- A. COORDINAR, ASESORAR Y APOYAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR POR LA ASOCIACIÓN.-
- B. FORMULAR Y PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO PROYECTOS DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL ACORDES CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.-
- C. RESPONSABILIZARSE DE LA DIRECCIÓN, EVALUACIÓN EJECUCIÓN Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE LA ASOCIACIÓN, APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.-
- D. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ENCARGUEN.

ARTICULO 38.- DEL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN.-

SON SUS RESPONSABILIDADES:

- A. COORDINAR, ASESORAR Y APOYAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.-
- B. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A MIEMBROS DE COMUNIDADES NATIVAS Y OTROS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
- C. COORDINAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A LLEVARSE A CABO POR LA ASOCIACIÓN.
- D. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ENCARGUEN.

ARTICULO 39.- DEL ASESOR.-

SON SUS RESPONSABILIDADES;

- A. ASESORAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.-
- B. ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.-
- C. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE LE ENCARGUEN.-

ARTÍCULO 40.- DE LA REPRESENTACION Y PODERES:

POR MEDIO DEL PRESENTE ESTATUTO SE OTORGAN PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES A FAVOR DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS, QUEDANDO AMBOS INVESTIDOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA QUE PUEDAN EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE CARÁCTER REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LO QUE PODRAN PROMOVER Y FIRMAR CONVENIOS DE COOPERACION Y OTROS INSTRUMENTOS LEGALES PERTINENTES; ACEPTAR Y RECIBIR, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, DONACIONES Y OTRAS FORMAS DE APOYO A LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES LOCALES, REGIONALES, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y PROYECTOS DE LA ASOCIACION.
- B. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO, ACTUANDO A FIRMA CONJUNTA, PODRÁN REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO: ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; ABRIR, TRANSFERIR, Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y/O CORRIENTES; DEPOSITAR O RETIRAR DINERO DE LOS DEPÓSITOS QUE LA ASOCIACION TENGA EN LOS BANCOS O EN CUALQUIER OTRA INSTITUCION FINANCIERA, DE CRÉDITO Y/O AHORRO.
- C. EN EL CASO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O CONTRATOS DE LA ASOCIACIÓN CON TERCEROS, DETERMINAR ASIGNACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O PROPONER LA CONTRATACIÓN, CON DICHS FONDOS, DE EXPERTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OTROS, SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS ORIGINADOS POR DICHS CONVENIOS O CONTRATOS.
- D. REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA JUDICIAL, PUDIENDO AL EFECTO DESIGNAR APODERADO, PARA: INICIAR, PROSEGUIR Y CULMINAR TODA CLASE DE JUICIOS, SIGUIÉNDOLOS ANTE CUALQUIER

FUERO O INSTANCIA, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, CIVILES, MILITARES, POLÍTICAS, POLICIALES, EDILICIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA TENIENDO FACULTADES ESPECIALES PARA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, FORMULAR Y CONTESTAR TODA CLASE DE EXCEPCIONES, FORMULAR RECONVENCIÓN Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA MISMA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR Y DELEGAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, PRESTAR DECLARACIÓN O CONFESIÓN EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, PRESENTAR MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, OFRECER CONTRACAUTELA Y CAUCIÓN JURATORIA. IGUALMENTE ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES DONDE SEA PARTE LA ASOCIACIÓN, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, EFECTUAR DEPOSITOS JUDICIALES GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO INCLUSIVE REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O ENTIDADES NATURALES O JURÍDICAS, ORGANISMOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, LA SUNAT, SUNAD, LABORALES Y OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO, PRESENTANDO Y FIRMANDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO.

CAPÍTULO 3

DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 41.- SE DENOMINARÁN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN AL COMITÉ CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN (CCP) DE BENEFICIARIOS CONFORMADO POR INDIVIDUOS, ORGANIZACIONES DE BASE, ECONÓMICAS, LABORALES, SOCIALES O CULTURALES A QUIENES VAYAN ORIENTADOS LOS PLANES Y PROGRAMAS EN EJECUCIÓN.-

TÍTULO VII.-

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO 42.- LOS ASOCIADOS PODRÁN ACORDAR LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ACOGIÉNDOSE A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES VIGENTES, ACORDE CON EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO CIVIL, CUMPLIRÁ PREVIAMENTE TODAS SUS OBLIGACIONES Y SUS BIENES SERÁN DONADOS A OTRAS INSTITUCIONES DE SIMILARES FINES.-

DISPOSICIONES FINALES.-

ARTÍCULO 43.- EN LO NO PREVISTO POR EL PRESENTE ESTATUTO SE RESPETARÁN LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO.-

ARTÍCULO 44.- EN AMPLIACIÓN DEL ART. 25 DEL PRESENTE ESTATUTO, SE HA ACORDADO QUE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN NATURALEZA VIVA AMAZÓNICA ESTÉ INTEGRADO POR:-

PRESIDENTE:	WILHELMUS JOHANNES POLMAN
DIRECTOR EJECUTIVO:	GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS:	FELIX OCTAVIO CAMPOS FLORES
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN:	SILVERIO RODRIGUEZ DE LA MATTA
ASESOR:	EDGAR RAMIRO DÁVALOS NUÑEZ

PUESTO EN DEBATE OTRO PUNTO DE LA AGENDA

EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE ES NECESARIO DESIGNAR A UNA PERSONA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL DIRECTOR DE PROYECTOS, DON **FÉLIX OCTAVIO CAMPOS FLORES**, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE ESTE ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 5:30 P,M, SE DIO POR CULMINADA LA SESION, PROCEDIENDO A REDACTAR LA PRESENTE ACTA Y DARLE LECTURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS ASISTENTES, QUIENES PROCEDIERON A FIRMARLA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

1.- WILHELMUS JOHANNES POLMAN, PRESIDENTE C.E. No 000812598 _____

2.- GUADALUPE LUCY DÁVALOS NUÑEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DNI No 07873147 _____

2.- FELIX OCTAVIO CAMPOS FLORES, DIRECTOR DE PROYECTOS DNI No 01124669 _____

3.- SILVERIO RODRIGUEZ DE LA MATTA, DIRECTOR DE CAPACITACION DNI No 01066259 _____

4.- EDGAR RAMIRO DAVALOS NUÑEZ, ASESOR DNI No 06068590 _____